FICHA DE INSCRIPCIÓN DE MANCOMUNIDADES Y CONSORCIOS

Número de registro de inscripción:	**MANC-040-2015-CNC**

Nombre de la Mancomunidad/Consorcio:	MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA DE LA COMPETENCIA DE TRÁNSITO, TRASPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DE AGUARICO Y FRANCISCO DE ORELLANA.
Miembros de la Mancomunidad/Consorcio:	Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de: Aguarico y Francisco de Orellana

1.Resoluciones Habilitantes:	Sí.
2. Fecha de resoluciones habilitantes:	Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de: Aguarico 16 de junio del 2014 y Francisco de Orellana 26 de mayo del 2015
3.- Convenio suscrito por representantes legales:	Sí.
4. Fecha de suscripción de convenio:	14 de octubre de 2015.
5. Objeto general del convenio:	Gestionar de manera efectiva y eficiente la competencia para planificar, regular y controlar el Tránsito, Trasporte Terrestre y Seguridad Vial de la jurisdicción territorial de los GAD Municipales Mancomunidades de Francisco de Orellana y Aguarico, la Provincia de Orellana y de ser el caso en beneficio de la ciudadanía a través de la creación de la o la Empresa Pública, previo el cumplimiento de las disposiciones legales correspondientes.
6. Plazo de duración de la Mancomunidad/Consorcio:	Indefinida
7. Aporte de recursos:	5.1 Forman parte del patrimonio de la Mancomunidad: Los fondos asignados por el Ministerio de Finanzas a cada uno de los GAD municipales mancomunados que se destinen para financiar el ejercicio de las competencias de tránsito, trasporte terrestre y seguridad vial, en los términos constantes en la Resolución No. 006-CNC-2012, de fecha 26 de abril del 2012.

	5.2.- Los aportes que los Municipios Mancomunados asignen: Dentro de su disponibilidad económica y presupuestaria, sean estos permanentes o temporales, tanto para la ejecución administrativa cuanto para su operación y ejecución de planes, programas y proyectos; así como aquellas que sean asignados por las Institución es públicas y privadas. 5.3.- Las asignaciones, trasferencias y donaciones: Realizadas por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, destinadas al cumplimiento del objeto de la Mancomunidad. 5.4.- Formarán parte también del patrimonio: los aportes iniciales consistentes en la suma de $1.000,00 dólares de los Estados Unidos de Norte América; bienes muebles e inmuebles que adquiera a cualquier título y todos los ingresos provenientes de cualquier otro concepto, así como también los recursos provenientes de crédito, asignaciones no reembolsables, y aquellos que se trasfieren por efecto de convenios de cooperación, de cogestión o de asignaciones técnica o crediticia para el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la mancomunidad.

Observación (es): Con el objeto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 287, numeral 3, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el presidente de la Mancomunidad para la Gestión Descentralizada de la Competencia de Tránsito, Trasporte Terrestre y Seguridad Vial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Aguarico y Francisco de Orellana, deberá enviar al Consejo Nacional de Competencias un ejemplar de la publicación en el Registro Oficial, del convenio y las resoluciones.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 287, numeral 4, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Mancomunidad para la Gestión Descentralizada de la Competencia de Tránsito, Trasporte Terrestre y Seguridad Vial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Aguarico y Francisco de Orellana, queda inscrita en el Registro de Mancomunidades y Consorcios del Consejo Nacional de Competencias, a los 19 días del mes de nobiembre de dos mil quince.

Lcda. María Caridad Vásquez
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS